



Universidad de Jaén

Facultad de Ciencias Sociales y
Jurídicas

***GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS DE EMPRESA
CURRICULARES
2024-2025***

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas asume como objetivo primordial la preparación de su estudiantado para su futura integración en la sociedad a través del desarrollo de sus capacidades. Por ello, y entre otras actividades que mejoren su empleabilidad, la Facultad quiere asegurar que el estudiantado, en los casos en que los planes de estudio así lo establezcan, complete su formación mediante prácticas curriculares en empresas, entidades e instituciones, que aporten una experiencia profesional y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Las prácticas curriculares juegan un papel fundamental en la formación del alumnado universitario, ya que le brinda la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas en un entorno laboral real. A través de programas prácticas profesionales y colaboraciones con el sector público y privado, el estudiantado tiene la posibilidad de desarrollar habilidades específicas, adquirir experiencia laboral y establecer conexiones en el mundo empresarial.

Además, las entidades colaboradoras son una fuente de inspiración y motivación para el alumnado, ya que les permiten ver de primera mano cómo se aplican los conceptos teóricos en la práctica y cómo se logran resultados concretos en el mundo real. Esto les ayuda a comprender la relevancia y pertinencia de sus estudios, así como a identificar áreas de interés y especialización dentro de su campo de estudio.

De la misma manera, las organizaciones colaboradoras ofrecen al estudiantado la posibilidad de enfrentarse a desafíos reales, resolver problemas complejos y trabajar en equipo, lo que contribuye a su desarrollo personal y profesional. Además, la inmersión en el mundo laboral suele proporcionar retroalimentación constructiva y oportunidades de crecimiento y desarrollo, lo que ayuda al estudiantado a mejorar sus habilidades y competencias.

En definitiva, la colaboración entre empresas, organismos públicos y la universidad es fundamental para la formación integral del estudiantado universitario, ya que le brinda la oportunidad de adquirir experiencia laboral, desarrollar habilidades y competencias y establecer conexiones en el mundo empresarial. De ahí el agradecimiento de la Facultad a las entidades que acogen a nuestro estudiantado durante su periodo de práctica curriculares, pues de esta manera contribuyen de manera significativa al desarrollo de la sociedad.

Félix-Ángel Grande Torraleja

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

ÍNDICE

1. REQUISITOS	4
2. DURACIÓN	4
3. HORARIO	5
4. COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	5
5. TUTORÍAS	6
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS	7
7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS EXTERNAS	9
A. MODALIDAD 1	10
B. MODALIDAD 2	10
8. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA	11
A. CONTACTO CON EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A	12
B. ENTREGA DE MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN	12
9. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	13
10. PLAZOS DE SOLICITUDES y RESOLUCIONES	14
11. CONTACTO	14

1. REQUISITOS

1.- Para poder formalizar la matrícula en la asignatura de Prácticas Externas, el alumnado deberá regirse por los criterios establecidos en la memoria de grado vigente.

2.- No podrán realizar prácticas académicas externas:

a) Aquellas personas que tengan superada la carga lectiva global del plan de estudios que le da derecho a la obtención del título correspondiente en el momento de iniciarse el proceso de selección.

b) Las personas que, aun siendo estudiantes de la Universidad de Jaén, tengan una relación laboral o funcionarial con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia Universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del Centro para las prácticas curriculares.

2. DURACIÓN

1.- **Grado en Derecho (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 10 créditos que suponen un total de 250 horas de las cuales 200 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 50 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

2.- **Grado en Turismo (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

3.- **Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

4.- **Grado en Gestión y Administración Pública (Obligatoria) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

5.- **Grado en Administración y Dirección de Empresas (Optativa) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

6. **Grado en Finanzas y Contabilidad (Optativa) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

7.- **Grado en Estadística y Empresa (Optativa) (Primer y Segundo Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

8.- **Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (Obligatoria) (Primer Cuatrimestre):** 12 créditos que suponen un total de 300 horas de las cuales 240 serán presenciales (de permanencia en el lugar de destino de las prácticas) y 60 para la elaboración de la memoria final de las prácticas.

3. HORARIO

1- Como norma general, la distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y **las disponibilidades de la entidad colaboradora**. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada en la Universidad. En este sentido, se tendrá como preferencia una duración no superior a cinco horas diarias de prácticas y un cómputo global de 100 horas al mes.

2.- En el caso de **faltas de asistencia** por enfermedad común, será el Centro el que establezca la condición de horas recuperables o no. No serán recuperables la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la Universidad.

4. COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas curriculares comienzan el día en que tiene lugar la incorporación a la entidad colaboradora, una vez establecido el correspondiente convenio.

La finalización se producirá por:

1. La conclusión del período fijado para ello.
2. La voluntad de cualquiera de las partes de dar por finalizada la práctica, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - Circunstancias justificadas que impidan, a juicio del Centro, el desarrollo de las actividades programadas.
 - Mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
 - Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
 - Renuncia expresa del/la estudiante seleccionado/a.
 - Pérdida de la condición de estudiante por aplicación de la normativa de régimen disciplinario aplicable.

5. TUTORÍAS

Para la realización de las prácticas externas curriculares cada alumno/a contará con un tutor académico o una tutora académica de la Universidad de Jaén y con un tutor o una tutora de la entidad colaboradora donde se realizan las prácticas.

Las **funciones del tutor académico o de la tutora académica** son las siguientes:

1. Entregar al alumno/a toda la documentación necesaria para la realización de las prácticas.
2. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del alumnado.
3. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el tutor o la tutora de la empresa o entidad colaboradora.
4. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
5. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del alumnado tutelado.
6. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.
7. Informar de las posibles incidencias surgidas y proponer la rescisión de las prácticas mediante la presentación por escrito de una justificación razonada a la persona responsable del Centro.
8. Supervisar y, en su caso, solicitar la adecuada disposición de los recursos de

apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

9. Colaborar activamente en la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas curriculares.

Por su parte, la entidad colaboradora designará **un tutor externo o una tutora externa** que se encargará de:

1. Proporcionar al Centro la información que le pueda solicitar en relación con la práctica y/o el resultado de ésta, así como el desempeño de la actividad desarrollada por el alumnado en prácticas.
2. Garantizar el proceso formativo en la entidad, la supervisión y seguimiento de las prácticas, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico o tutora académica.
3. Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
4. Facilitar la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado el alumno o la alumna, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de los que forme parte.
5. Por cada estudiante, una vez finalizado el período de prácticas, cumplimentar el certificado de realización de las prácticas y el informe de valoración de las mismas.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

El alumnado en prácticas tiene **derecho** a:

1. La tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un tutor académico o una tutora académica del Centro y un tutor o una tutora en la entidad colaboradora.
2. La evaluación de las prácticas curriculares de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
3. La obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada,

duración y, en su caso, su rendimiento.

4. Percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, así como el abono de dietas.
5. La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
6. Recibir por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
7. Cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
8. Disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
9. Conciliar, en el caso del alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
10. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

El alumnado en prácticas tiene la **obligación** de:

1. Cumplir las normativas de prácticas externas establecidas por la Universidad de Jaén y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado/de la tutora asignada por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico o de la tutora académica del Centro.
3. Mantener contacto con la persona encargada de la tutoría académica del Centro durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y acordado con la entidad colaboradora y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades

acordadas con la entidad colaboradora, conforme a las líneas establecidas en el mismo.

6. Elaborar la memoria, que deberá entregar al tutor o a la tutora académica en el plazo máximo que se fije y, en todo caso, diez días antes de que finalice el plazo de entrega de actas de la última convocatoria del curso.

7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

8. Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad y del Centro.

9. Cumplimentar las encuestas de seguimiento que le remita el Centro con el objeto de conocer el desarrollo de las prácticas.

10. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Para la realización de las prácticas externas curriculares en el curso académico 2024/2025 el/la alumno/a de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas podrá optar entre dos modalidades:

- **Modalidad 1. “ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN FUNCIÓN DE LA PREFERENCIA DEL/LA ALUMNO/A”** en virtud de la cual será la Facultad la que asigne el destino final de las prácticas externas curriculares, previa solicitud y en función de la preferencia del/la alumno/a sobre la oferta de destinos que será publicada en la web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UJA a comienzos de cada convocatoria en cada curso académico.

- **Modalidad 2. “AUTOPRÁCTICAS EXTERNAS”**, en virtud de la cual se realizarán las prácticas externas curriculares en el destino propuesto por el/la alumno/a, previa aprobación de la solicitud por la Comisión de Prácticas de la Facultad.

El/la alumno/a no podrá solicitar la realización de prácticas por ambas modalidades.

El/la alumno/a no podrá solicitar una empresa por la Modalidad 2 si ya está ofertada por la Modalidad 1, salvo que la empresa no tenga inconveniente en ello y justifique la asignación por la Modalidad 2.

A. MODALIDAD 1

ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN FUNCIÓN DE LA PREFERENCIA DEL/LA ALUMNO/A.

Para solicitar un destino de Prácticas Externas por esta modalidad en el presente curso académico 2024/2025, el alumnado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Debe **acceder a la solicitud de realización de prácticas curriculares a través de la [web de Prácticas](#) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UJA**, dentro de los plazos previstos en el [calendario de actuaciones](#) allí publicado.
- b. Es posible realizar las prácticas **en un único destino de los ofertados** por la Universidad de Jaén.
- c. En caso de **exceso de solicitudes** para un destino concreto, la Comisión de Prácticas de la Facultad resolverá atendiendo a los siguientes criterios:
 1. Nota media del expediente del alumno o de la alumna en el Grado.
 2. Mayor número de créditos superados.

La *Comisión de Prácticas* de la Facultad será la encargada de atender y resolver las solicitudes de acuerdo con los criterios antes expuestos.

B. MODALIDAD 2

AUTOPRÁCTICAS EXTERNAS

La modalidad de *Autoprácticas Externas*, consiste en la realización de las prácticas externas en el destino propuesto por el/la alumno/a.

Para ello, el/la alumno/a debe presentar la solicitud de realización de prácticas curriculares según el [modelo de solicitud de Autoprácticas Externas](#) a través de la [web de Prácticas](#) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UJA, dentro de los plazos previstos en el [calendario de actuaciones](#) allí publicado.

La *Comisión de prácticas* de la Facultad aprobará o denegará dicha solicitud.

La admisión de la solicitud de Autoprácticas Externas quedará supeditada a la [firma por la empresa, organismo o entidad propuesta por el/la estudiante, del Convenio de Cooperación Educativa](#), que es condición indispensable para la realización de las prácticas en cualquiera de los destinos. En el caso en que la empresa, organismo o entidad finalmente no proceda a la firma del Convenio, la Facultad adjudicará el destino final de prácticas del alumno/a, de entre los destinos disponibles ofertados por la Facultad.

Asimismo, es una facultad de la Comisión de Prácticas valorar, en cada caso, la idoneidad de aprobar una solicitud presentada para la realización de las prácticas fuera de Jaén o su provincia.

Para el presente curso 2024/2025, el/la estudiante que quiera presentar la solicitud de *Autoprácticas Externas*, deberá tener en cuenta las siguientes formalidades:

a) Debe cumplimentar la [solicitud de realización de prácticas](#) curriculares antes indicada

b) Se adjuntará a la solicitud de *Autoprácticas Externas* el [modelo de listado de tareas a realizar](#) con la **firma y sello** de la institución o empresa que se encuentra en la web de la Facultad.

· Una vez que el Convenio esté firmado, el nombre de la empresa aparecerá en el [listado](#) que actualiza semanalmente el Vicerrectorado de Estudiantes en su página web.

· El/la estudiante no podrá comenzar las prácticas hasta que la empresa no aparezca en el [listado de empresas con convenio](#).

8. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA

A. CONTACTO CON EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A

Una vez finalizados los plazos para la adjudicación de destinos de ambas modalidades, la Facultad publicará en su web el listado de alumnos y alumnas, el destino correspondiente a cada uno de ellos y el tutor académico/la tutora académica asignado/a.

El alumnado deberá dirigirse al/la tutor/a académico/a de la UJA que verificará si el Convenio de Cooperación Educativa está firmado y en caso afirmativo procederá a presentar al alumno/a en la empresa, preferentemente por correo electrónico. En la comunicación adjuntará la credencial de presentación del tutor interno o de la tutora interna y del alumno o de la alumna. Ante la imposibilidad de enviarlos por dicho medio, se entregarán al alumno o a la alumna para que realice la entrega al tutor/a externo/a. El/la tutor/a tendrá acceso a toda la documentación necesaria así como los datos necesarios de las empresas, instituciones y organismos de destino en el [espacio web dedicado al Profesorado](#) en la [web de Prácticas de Empresa](#) de la Facultad.

Cuando el **tutor académico/la tutora académica haya presentado al alumno o alumna** en la empresa asignada para la realización de las prácticas, y éste tenga certeza de ello, el alumnado podrá personarse en la empresa para convenir el horario de realización de prácticas y el comienzo de las mismas. Una vez convenido el horario y comienzo, se informará al tutor interno o a la tutora interna de lo pactado.

B. ENTREGA DE MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN

1. Al concluir las prácticas y teniendo en cuenta el [calendario de plazos y actuaciones](#), el/la alumno/a **entregará una memoria de prácticas curriculares** al tutor/a académico/a del Centro. Para la realización de dicha memoria se puede utilizar el [modelo disponible en la web de prácticas](#), y deberá **contener entre 10 y 25 páginas**. También es posible elaborar la memoria en un documento propio

que deberá cumplir las siguientes normas de estilo:

- Debe contener entre 10 y 25 páginas
- Tamaño de letra: 12 puntos
- Interlineado a 1,5

2. Junto con la memoria, el alumno o la alumna deberá entregar al tutor académico o a la tutora académica el **impreso de valoración de las prácticas de empresa por el tutor externo o la tutora externa**, que le será facilitado por su tutor académico/tutora académica, firmado por la empresa.

3. El **certificado de realización de prácticas en empresa o entidad pública o privada**, deberá quedar en posesión del alumno o de la alumna como documento acreditativo de la realización de las prácticas.

9. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. La evaluación de las prácticas se realizará por el tutor académico/la tutora académica con base al **seguimiento realizado, al informe del tutor o tutora de la entidad colaboradora y la memoria final** del estudiante. Dicha evaluación deberá efectuarse conforme al [calendario de plazos y actuaciones](#).

2. El **informe del tutor externo/de la tutora externa tendrá un valor del 45% de la nota final, mientras que la calificación del tutor interno/de la tutora interna tendrá un valor del 55%**, conforme a lo establecido en las memorias de los distintos grados.

3. El/la alumno/a tendrá que cumplir obligatoriamente el **100% de las horas presenciales** establecidas, salvo justificación que será valorada por el Centro.

4. Transcurrido el plazo señalado para la entrega de la memoria, si el/la estudiante **no la hubiera entregado**, obtendrá un **informe final desfavorable** de dicha práctica y calificación de no presentado en la asignatura.

5. La **calificación final del trabajo** se llevará a cabo en la escala de 0 a 10, a la que

tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10).

6. Los tutores académicos/las tutoras académicas deberán, en el plazo establecido, **incorporar las calificaciones a través del formulario creado a tal efecto** que está disponible en el espacio web de acceso exclusivo a tutores en la web de la Facultad.

7. El Centro, a través de la Comisión de Prácticas, podrá -previo informe del tutor interno/de la tutora interna y externo/externa- otorgar **la calificación de Matrícula-Honor**, en casos excepcionales, cuando el alumno o la alumna acredite capacidad y aptitudes merecedoras de la mencionada calificación.

8. Las calificaciones serán incorporadas en el acta correspondiente a la convocatoria inmediatamente posterior a su evaluación.

10. PLAZOS DE SOLICITUDES y RESOLUCIONES

Los plazos a los que quedan sometidas las solicitudes y resoluciones se encuentran en el [calendario de actuaciones](#) publicado en la [web de Prácticas](#) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UJA.

11. CONTACTO

Para cualquier duda o consulta pueden ponerse en contacto con:

Gestión de Prácticas Curriculares de la Facultad

Tlfno.: 95321 18 97 de 9.00 hrs. a 14.00 hrs.

Correo electrónico: practicafacsoc@ujaen.es